



Ministerio  
**de Defensa  
Nacional**

## RESOLUCIÓN 83984

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-4-0001111

Montevideo, 13 DIC. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ª (EC) Rubén Israel Macedo Rodríguez perteneciente al Batallón “Jura de la Constitución” de Comunicaciones N° 2;

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ª (EC) presenta una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Informe C/M: 242, de 13 de junio de 2024 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente del 12%, con una capacidad remanente del 88%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley, el Comando General del Ejército informó que el Soldado de 1ª (EC) Rubén Israel Macedo Rodríguez continuará prestando servicios en la Fuerza;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

- 1º. Declárase que el Soldado de 1ª (EC) Rubén Israel Macedo Rodríguez perteneciente al Batallón "Jura de la Constitución" de Comunicaciones N° 2, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad parcial (Incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.
- 2º. Asígnanse al Soldado de 1ª (EC) Rubén Israel Macedo Rodríguez, tareas acordes a su incapacidad.
- 3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.

  
DR. ARMANDO CASTAING DEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

